



NACIONES
UNIDAS



Convención Marco sobre
el Cambio Climático

Distr.
GENERAL

FCCC/CP/1997/3
10 de noviembre de 1997

ESPAÑOL
Original: ESPAÑOL, FRANCÉS
e INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Tercer período de sesiones
Kyoto, 1º a 10 de diciembre de 1997
Tema 3 c) del programa provisional

EXAMEN DE LA APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

MECANISMO FINANCIERO

Informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones

Nota de la secretaría

1. En su segundo período de sesiones, la Conferencia de las Partes (CP), mediante su decisión 12/CP.2, aprobó y puso en vigor un Memorando de Entendimiento entre la CP y el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) (FCCC/CP/1995/7/Add.1). El memorando prevé, entre otras cosas, que el FMAM presente informes anuales a la CP por conducto de la secretaría. El FMAM ha presentado el informe adjunto a la secretaría en cumplimiento de esa disposición. El memorando prevé asimismo que, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 11 de la Convención, después de cada uno de sus períodos de sesiones la CP comunique al FMAM toda orientación de política que haya aprobado respecto del mecanismo financiero.
2. En su reunión de mayo de 1997, el Consejo del FMAM aprobó el anexo al Memorando de Entendimiento preparado para el cuarto período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE). Basándose en la recomendación hecha por el OSE en su séptimo período de sesiones, la Conferencia de las Partes en su tercer período de sesiones quizá desee aprobar el anexo al Memorando de Entendimiento contenido en el documento FCCC/SBI/1996/14.
3. De conformidad con las directrices para el examen del mecanismo financiero, el informe anual del FMAM a la CP ha de considerarse en el proceso de examen en curso a cargo del OSE, que informará de los resultados a la CP en su tercer período de sesiones (FCCC/SBI/1997/6).
4. El presente informe contiene asimismo detalles del apoyo financiero prestado por el FMAM a las Partes no incluidas en el anexo I para la preparación de sus comunicaciones nacionales iniciales. La secretaría pone dicha información a disposición del OSE en cada uno de sus períodos de sesiones (decisión 10/CP.2).

GE.97-64928 (S)

PAGE BLANCHE

(SIGUEN 64 PAGINAS DEL ANEXO QUE SALEN TAL CUAL EN ESPAÑOL)